I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000475

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 01 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/763/2015; el Memorándum N°600/0241/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/177/2015 que aprueba el convenio de transferencia; el certificado N°400/013/2015 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 01 de abril de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 07 de abril a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 14 de abril de 2015 hasta a las 16:00 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 01 al 08 de abril de 2015, hasta las 16:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 10 de abril de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 14 de abril de 2015, desde las 08:30 hasta las 12:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 14 de abril, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000475

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Director de Administración y Finanzas (S), el Director de Obras Municipales (S) y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 114-05-16 "Minvu Programa Recuperación Chile Barrios" y 32-02-004-094 "Iluminación Peatonal Oreste Plath", ambas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000763
CERRILLOS 01 ABR 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
01 ABR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese llamado a Licitación de la Propuesta Publica denominada Iluminación Condominios Sociales Oreste Plath, según lo indicado en memo N° 600/241/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 01 ABR 2015
Nº Ingreso: 1642
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/241/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Iluminación Condominios Sociales Oreste Plath".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPublico **el miércoles 01 de Abril del 2015.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 01 de Abril de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A D O N°403/ 013 /2015

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Iluminación Peatonal Oreste Plath"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
215.32.02.004.094.000	Iluminación Peatonal Oreste Plath	11.000	----	----	11.000

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/221/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

NELSON RIVAS BLAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO. (s)

Cerrillos, Abril 01 de 2015.-

NRB/ndl.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

PUBLICACION	**01 de abril** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	**07 de Abril** del 2015, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	**Desde el 01 al 08 de abril** del 2015, hasta 16:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**10 de Abril** del 2015, hasta las 16:00 horas
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**14 de Abril** del 2015, en SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 12:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	**14 de Abril** del 2015 a las 12:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	**14 de Abril** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:31 hrs.
ADJUDICACION	**21 de Abril del** 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO	**30 de Abril** del 2015.

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1. GENERALIDADES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el **"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"**

1.2. UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:

La obra consiste en la instalación de nuevas luminarias Led peatonales las que darán mayor iluminación hacia veredas existentes.

Este proyecto será en los condominios sociales Oreste Plath que mediante esta nueva intervención lograra darle a la gente mayor seguridad.

1.3. MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.4. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son lo sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación de Servicios más los que a continuación se indican:

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará la obra licitada, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el estudio u obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

LICITACIÓN: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

MANDANTE: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y/o en porcentaje del valor del contrato.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA: La cotización y otros antecedentes ofrecidos por el proponente para la construcción de un estudio o proyecto material de acuerdo a las Bases Administrativas, Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y/o de detalles.

PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio www.mercadopublico.cl , convocando a los interesados para que sujetándose a la Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la **Comisión de Recepción** de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el pto. 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de un máximo de noventa (90) días corridos, el cual constara desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno.

Como se señala en el pto. 5.3.3 de las Bases, el oferente podrá ofertar una menor cantidad de días para la ejecución de las obras.

Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

1.6.1. INICIO DE LAS OBRAS:

El inicio de las obras será a contar **desde la entrega del terreno.**

1.7. DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, con experiencia demostrable en el rubro de obras menores y construcción. Deberán estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopulico.cl y además que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.8. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

1.9. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Construcción Cierre Perimetrales. de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
d) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, que disponga la Inspección Técnica de la Obra.
e) Solicitar y cancelar inspecciones del SERVIU (si correspondiese).
f) Las demás que se contemplan en el punto N° 22 de las BA.G.

1.9.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecido en las B.A.G.

c) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de cualquier causa que no pudiere ejecutar el proyecto, el municipio deberá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU metropolitano para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el Consejo Vecinal de Desarrollo, obtenga la autorización para subsistir al proyecto fallido por otros de los señalados en el Contrato de Barrio modificándose el presente convenio.

1.10. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120. La inasistencia a la visita a terreno no implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

1.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.12. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.MercadoPublico.cl

1.13. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible total de $ 47.007.340.-, los que se financian de la siguiente forma: $ 35.307.375.- financiados por el Programa Quiero mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y $ 11.699.965.- financiados con fondos municipales

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Itinerario
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales
- Planos de detalle, si los hubiese.
- Anexos.
- Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el estudio o proyecto en particular.
- En forma supletoria, el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuere aplicable, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente y al D.L. N° 1.193, de 1990, del Ministerio de Hacienda.

- La presentes bases de licitación y contratos respectivos contemplan la aplicación del Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnicas de Obra (MITO)

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser **enviadas a través del Sistema de Información "Portal Mercado Público"**, en el formato correspondiente (Word, PDF, JPG y/o Excel) y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, **(Solo Boleta de Garantía)**, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el Itinerario, éstos deberán ser presentados en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma.

La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

- DOCUMENTOS ANEXOS.
- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- OFERTA ECONOMICA.
- OFERTA TECNICA

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación.

"DOCUMENTOS ANEXOS"

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

En esta carátula se deberá además indicar el **nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación.**

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los documentos Administrativos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como documento adjunto y son lo que se detallan:

5.1.1 Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N° 1).**

5.1.2 Declaración Jurada Simple para Propuestas **(ANEXO N° 2).**

a) Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Acreditar la Personería del representante legal.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.

b) Si el proponente es una Persona Natural deberá adjuntar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades.

5.1.3 Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente a $ 300.000.- (Trescientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la glosa deberá decir:

Garantía Seriedad de la Oferta, " ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

5.1.4 Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N° 3).**

5.1.5 Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, **(ANEXO N° 4).**

5.1.6 Carta Gantt del Programa General de Construcción del proyecto licitado, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha indicada en el itinerario. **(Subir al Portal).**

5.1.7 Declaración Jurada Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 5).**

5.1.8 De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información mediante el **(ANEXO N° 6).**

5.1.9 Declaración Jurada Simple, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO N° 7)**

5.1.10 Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal www.mercadopublico.cl , ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, por la obra a ejecutar de acuerdo al Formato Oferta Económica.

Deberá presentar mediante "archivo adjunto" (a través del Portal) el Presupuesto Detallado por Partida **(ANEXO N° 9).** Cuyo valor total ofertado sin IVA deberá coincidir con el valor total de la obra ofertado en el Portal.

5.3.- OFERTA TECNICA:

A modo de evaluar la **Oferta Técnica** el oferente deberá ingresar a través del Portal www.mercadopublico.cl , como archivo adjunto, siendo los siguientes documentos:

5.3.1 Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO N° 10).**

5.3.2 Curriculum del supervisor encargado de la obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso **(subir al Portal).**

5.3.3 Se deberá presentar el **ANEXO N° 11 (subir al Portal),** en el que el oferente podrá ofertar igual o menor plazo al establecido en las Bases, para la ejecución de las obras.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS Y OFERTA ECONÓMICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $ 300.000.- (trescientos mil pesos), Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Apertura Administrativa y Económica y su glosa será Propuesta Publica: ***"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"***

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por parte del Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se ingresara la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1 El sobre denominado Documentos Anexos (Boleta de Garantía), deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3 El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta Económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4 Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.6 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8 No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.(articulo 40 reglamento ley 19.886).

7.9 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10 La Comisión de Apertura, estará formada por el SECPLAN, quien la presidirá, el Director de Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe.

7.11 La Comisión Evaluadora, estará formada por el SECPLAN, quien la presidirá, el Director de Obras Municipales y el Director de Administración y Finanzas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema consistente en comparar entre sí los valores ofertados por cada proponente, se considerará además la experiencia del contratista.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Precio	40%
Calidad Técnica	15%
Garantía	25%
Plazo	20%

8.1 Precio 40%

La oferta económica equivale al 40% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Menor valor ofertado} \times 40}{\text{Precio de oferta en análisis}}$$

NOTA: En los casos que el oferente presente una oferta menor al 25% del presupuesto indicado, deberá presentar una boleta de garantía por el 5% del valor del contrato adicional a las boletas de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras

8.2 Calidad Técnica 15%

La evaluación técnica equivale al 15% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda:

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

8.2.1 Lúmenes 10%

Luminarias LED 60W	%
6.390 lúmenes o más	10%
Menor a 6.390 lúmenes	0

Luminarias LED 90W	%
9.259 lúmenes o más	10%
Menor a 9.259 lúmenes	0

8.2.2 Cumplimiento Especificaciones Técnicas 5%

Especificaciones Técnicas	%
Cumple con las EETT	5%
Cumple parcialmente con las EETT	2%
No Cumple	0%

NOTA: En los casos que el oferente no cumpla con las EETT, la municipalidad se reserva el derecho de aceptar o no su propuesta

8.3 Garantía 25%

Años de Garantía	%
Garantía Mayor a 6 años	25%
Garantía entre 3 y 5 años	15%
Garantía Menor a 3 años	5%
Sin garantía o no indica	0

8.4 Plazos 20%

El N° de días ofertados para la ejecución de las obras será 90 días.

$$\frac{\text{Menor cantidad de días ofertado (90)} \times 20\%}{\text{Cantidad de días en análisis}}$$

NOTA: En los casos que el oferente presente una oferta menor al 25% de los días ofertados deberá presentar una boleta de garantía por el 5% del valor del contrato adicional a las boletas de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CALIDAD TECNICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"GARANTIA"**, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZOS DE EJECUCION"** y finalmente de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRECIO"**.

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

9. ADJUDICACION.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de la publicación de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl .

9.2 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3 Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

10. CONTRATO.

10.1 El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2 Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3 Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en la Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4 Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5 Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1 GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un valor equivalente al **5%** del monto ofertado, la que tendrá una vigencia **no inferior a noventa (90) días hábiles más que el plazo de ejecución de la obra ofertado**, éstos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la recepción final, el contratista previo al pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis (06) meses.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

El o la empresa contratista, Deberá considerar a lo menos un extintor por cuadrilla de trabajo en el caso de desarrollar faenas en obra con herramientas o elementos auxiliares conectados a redes eléctricas.

Para el caso de la utilización de andamios estos deberán disponer de rodapiés, Los trabajos en altura serán efectuados solo con personal con cinturón de seguridad.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1 El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc., si correspondiese.

12.2 El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las de faenas u otros.

12.3 El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1 Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día indicado en el itinerario, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

En caso de impedimento por fuerza mayor, debidamente calificada por la I.T.O y estampadas en el libro Manifold, el contrato aumentará en su plazo de duración por el tiempo que dure el impedimento.

13.2 Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

13.3 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

13.4 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5 El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N°12).**

13.6 Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

13.7 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director de la Unidad Técnica respectiva designará la I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que la I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá a la I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) La I.T.O. estará facultada para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1 El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2 El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.
b) Experiencia en tres obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en la Oferta Técnica, pto 5.3.2 de las presentes B.A.G.
c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3 En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria la cual se descontará de la cancelación de la factura correspondiente.

15.4 Los requerimientos y prioridades en los trabajos, serán designados por la Unidad Técnica, estas prioridades en ningún caso, superaran un periodo de 5 días entre apertura de Obras y Cancha para avance de trabajos, con la finalidad de dar un tiempo prudente a los vecinos.

En caso, que el periodo de 5 días no sea respetado, el contratista, estará en todo el derecho, desde su punto de vista, de solicitar modificación en los plazos ofertados para el desarrollo de sus obras.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1 Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2 La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3 En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5 Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O., con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

16.6 Todas las observaciones o resoluciones de la I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.7 Tendrán acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8 Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El Oferente podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n)

18. PAGOS.

El mecanismo de pago será a través de 3 estados de pago, el contratista deberá facturar por los recursos provenientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los recursos municipales en facturas separadas, estos sumados deberán corresponder al 90% del valor de la Obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo (10%) se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

Para su tramitación se deberán presentar los siguientes antecedentes:

a) Factura a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120.

b) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra.

c) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.

d) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas u órdenes de compra, en caso de que las hubiere.

e) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos b, c y d anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.

El responsable de recepcionar el estado de pago de término de obra será el Inspector Técnico de la Obra, quien firmará y fechará al momento de la recepción.

La Unidad Técnica tendrá hasta el día 20 del mes, para resolver sobre la autorización del Estado de Pago, en caso de autorizar, firmará y tramitará la autorización de pago a más tardar el día 21 del mismo mes. En caso de no autorizar el Estado de Pago, deberá devolver al Contratista, con las observaciones que deben ser subsanadas, la devolución se deberá efectuar a más tardar el día 21 del mismo mes.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo más 48 horas después de cursada la multa, a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N° 13.6 y N° 20 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto N° 11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1 El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo, Previa Factibilidad Presupuestaria.

19.2 Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Jefe del Servicio podrá disminuir la multa hasta en un 40%, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Cursada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

20.2 La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. **Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia el costo de esta a su cargo.**

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir, en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

20.3 No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

d) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

i) Por no-concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no-comunicación o su proporción horaria.

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la I.T.O., funcionarios municipales y vecinos, conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de las presentes B.A.G. El I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1 Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2 En caso que la I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal N° 9 "Sobre conservación de las vías públicas, parques y jardines".

21.3 Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4 No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5 La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales; ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Es obligación del contratista de reconocer y aceptar las funciones del Supervisor Técnico de Obras del SERVIU metropolitano, a través de sus funcionarios, facilitando su labor.

g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atinentes a las obras contratadas.

h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

i) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

j) Dar todas las facilidades que la U.T. y la I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

K) Si se estimare procedente, "los términos de Referencia" propuestos por el SERVIU metropolitano, para licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25. PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de

Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso de:

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 Obtener las recepciones provisorias y finales de las obras y dar cuenta del término de la ejecución al SERVIU Metropolitano y al SEREMI Metropolitana (V. y U.)

26.3 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° de la I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.4 3Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.5 4Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.6 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.7 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.8 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.9 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.10 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2 La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá

que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3 Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4 Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5 El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualesquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1 Las cubicaciones son de exclusiva responsabilidad del Contratista, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2 En la eventualidad de existir en la obra consultada, cierros o rejas, el contratista será el responsable del retiro de estos, desde la fachada de los block hacia fuera, a modo de despejar completamente los sectores por donde se ejecutará la obra contratada. La cancelación de estos trabajos se hará de acuerdo a lo ofertado por el contratista en el **ANEXO N° 9.**

30.3 Previo al inicio de la obra, el contratista en forma conjunta con el I.T.O. evaluará la necesidad de instalar una bodega para materiales y herramientas, la cual deberá contar con piso de madera y ventilación adecuada en la zona destinada a almacenar cemento y una habitación para el cuidador, la que deberá tener piso de madera y servicios higiénicos.

30.4 El contratista deberá contemplar la instalación de un baño químico, destinado a los trabajadores que laborarán en la obra.

30.5 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 (Mutual).

30.6 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

30.7 El personal contratado en la ejecución de la obra, se regirá por un Contrato de Trabajo y no por un Contrato de Honorarios

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra en el periodo de ejecución de la obra.

b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.

d) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

e) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

f) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 (Mutuales).

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la obra.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa:
Razón Social:
R.U.T. de la Empresa:
Nombre Representante Legal:
RUT del Representante Legal:
Dirección:
Comuna:
Teléfonos:
e- mail:
Fax:

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfonos:
Nombre Representante Legal:
Cédula de Identidad:

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en Representación de la Empresa....., RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 5

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ No mantengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 6 (LEY 20.285).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 9

ITEMIZADO FINANCIAMIENTO MINVU

Iluminación Peatonal "Obra de Confianza" CERRILLOS

Mandante:	Municipalidad de Cerrillos.
OBRA	**Iluminación Peatonal "Obra de Confianza"**
Comuna:	**Cerrillos**
Fecha Elaboracion Presupuesto:	**oct-14**

	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
	GENERAL				
	Proyecto de Iluminacion				
1	**Luminarias**				
1,1	Luminaria LED 60w	un	43		
1,2	Luminaria LED 90w	un	4		
2	**Materiales**				
2,1	Proteciones electricas para empalme	gl	1		
2,2	Celda Fotoelectrica	un	47		
2,3	Base Fotocelda	un	47		
2,4	Brazos rectos de 300mm para postes de hormigon	un	26		
2,5	Flejes de Acero Inoxidable	un	88		
2,6	Poste Galvanizado de 5 mts + instalacion	un	17		
2,7	Brazos rectos de 300mm para postes galvanizados	un	17		
2,8	Barra a Tierra	un	17		
2,9	Soldadura Termofusion	un	17		
2,10	Ductos de 32mm2 x6mt	un	17		
2,11	Conductor Calpe 2x16mm2	mt	600		
2,12	Conductor Concentrico 5MM2	mt	150		
2,13	Conductor THHN AWG 14 color verde	mt	70		
3	**Tramitaciones**				
3,1	Regularizacion ante el SEC	gl	2		
3,2	Aumento de empalme	gl	2		
4	**Limpieza**				
4.1	Limpieza General	un	1		

	Total :	**$ 0**
10,00%	Gastos Generales:	$ 0
15,00%	Utilidad:	$ 0
	Subtotal:	$ 0
19,00%	IVA:	$ 0
	Total:	**$ 0**

ITEMIZADO FINANCIAMIENTO Municipal

Iluminación Peatonal "Continuación Obra de Confianza" CERRILLOS

Mandante: Municipalidad de Cerrillos.
OBRA **Iluminación Peatonal "Continuación Obra de Confianza"**
Comuna: **Cerrillos**
Fecha Elaboracion Presupuesto: **feb-15**

	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
	GENERAL				
	Proyecto de Iluminacion				
1	**Luminarias**				
1,1	Luminaria LED 60w	un	13		
2	**Materiales**				
2,1	Proteciones electricas para empalme	gl	1		
2,2	Celda Fotoelectrica	un	12		
2,3	Base Fotocelda	un	12		
2,4	Brazos rectos de 300mm para postes de hormigon	un	12		
2,5	Flejes de Acero Inoxidable	un	26		
2,6	Poste Galvanizado de 5 mts + instalacion	un	5		
2,7	Brazos rectos de 300mm para postes galvanizados	un	12		
2,8	Barra a Tierra	un	5		
2,9	Soldadura Termofusion	un	5		
2,10	Ductos de 32mm2 x6mt	un	5		
2,11	Conductor Calpe 2x16mm2	mt	175		
2,12	Conductor Concentrico 5MM2	mt	60		
2,13	Conductor THHN AWG 14 color verde	mt	35		
3	**Tramitaciones**				
3,1	Regularizacion ante el SEC	gl	1		
3,2	Aumento de empalme	gl	1		
4	**Limpieza**				
4.1	Limpieza General	un	1		

	Total :	**$ 0**
10,00%	Gtos Generales:	$ 0
15,00%	Utilidad:	$ 0
	Subtotal:	$ 0
19,00%	IVA:	$ 0
	Total:	**$ 0**

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS.

NOMBRE DEL PROYECTO	CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	MONTO PROYECTO	SALDO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"ILUMINACION CONDOMINIOS SOCIALES ORESTE PLATH"

ANEXO Nº12

LETRERO DE OBRAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTRICAS
2015
"Continuación Obra de Confianza"

OBRA: Iluminación Led Peatonal.

UBICACIÓN: Rosa Ester Rodríguez/América Indígena- Pasajes. Folklore Chileno/Tradición de Nuble en la Comuna de Cerrillos

TÉCNICA: SECPLAN
INGENIERO ELECTRICO: Cristóbal Villalobos Achá.

Generalidades.

La obra consiste en la instalación de nuevas luminarias Led peatonales las que darán mayor iluminación hacia veredas existentes, con equipos de 60 y 90 watts.

Este proyecto será en los condominios sociales Oreste Plath que mediante esta nueva intervención lograra darle a la gente mayor seguridad.

Consideraciones

Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer en normal funcionamiento de las vías públicas. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que elabora la obra.

Cualquier daño causado a las instalaciones de Chilectra, a las viviendas o enseres y a las personas, aun producto de una causa fortuita, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para trabajos en la vía pública. Debiendo informar utilización de bienes de uso público a la Dirección de Obras Municipales, además a la Dirección de Transito y a Carabineros cuando se requiera intervenir el tránsito.

Sus técnicos deberán estar habilitados con las herramientas adecuadas y elementos de seguridad necesarios para los trabajos en altura y con electricidad (zapatos, cascos, guantes, cinturones, cuerdas, estrobos, etc.)

Proyecto de Iluminación:

1-Luminarias:

1.1-Se utilizaran luminarias Led 60w de uso peatonal, las cuales estarán dirigidas hacia vereda de peatones.

Sus características es que son diseñadas para el uso de calles, caminos, estacionamientos. Utiliza led de última generación, alta eficiencia, equipadas con sensor de movimiento programable, con control 1-10V y DALI, flujo luminoso de 6.470 lm, ajustable a 90°.

Se instalaran 26 luminarias de 60 watt en postes existentes, estas instaladas en ganchos adosados a los postes.
Además se instalaran 17 luminarias de 60 watt instaladas en nueva postación fijadas en brazos rectos adosados a postes de 5mt galvanizados.

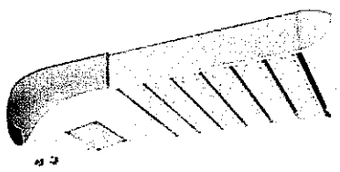

Nota: Foto referencial

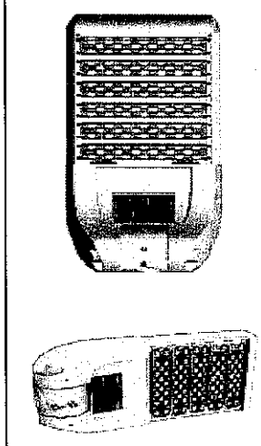

LPAT-ST30-30W	120V - 277VAC	18 x High Power	Lumiled Philips o CREE	28,8W	3.199 lm	IP66
LPAT-ST30-60W	120V - 277VAC	36 x High Power	Lumiled Philips o CREE	57,6W	6.390 lm	IP66
LPAT-ST30-90W	120V - 277VAC	54 x High Power	Lumiled Philips o CREE	86,4W	9.259 lm	IP66
LPAT-ST30-120W	120V - 277VAC	72 x High Power	Lumiled Philips o CREE	115,2W	12.376 lm	IP66
LPAT-ST30-150W	120V - 277VAC	90 x High Power	Lumiled Philips o CREE	144W	15.470 lm	IP66
LPAT-ST30-180W	120V - 277VAC	108 High Power	Lumiled Philips o CREE	172,8W	18,519 lm	IP66
LPAT-ST30-210W	120V - 277VAC	126 x High Power	Lumiled Philips o CREE	201,6W	21.605 lm	IP66
LPAT-ST30-240W	120V - 277VAC	144 x High Power	Lumiled Philips o CREE	230,4W	24.752 lm	IP66
LPAT-ST30-270W	120V - 277VAC	162 x High Power	Lumiled Philips o CREE	259,2W	27.856 lm	IP66
LPAT-ST30-300W	120V - 277VAC	180 x High Power	Lumiled Philips o CREE	288W	30.941 lm	IP66

Nota: Foto referencial. Marcas y modelos: Referenciales, se podrá ofertar otras marcas con características similares.

- Para luminarias de 60watt una eficiencia lumínica de 106.5

2-Materiales.

2.1- Para el sistema de control, los circuitos eléctricos deberán instalar en cada empalme las protecciones eléctricas del diagrama unilineal indicado en plano.
Estas serán disyuntores eléctricos de 10A para cada uno de los circuitos eléctricos definidos en diagrama unilineal.
Se deberán instalar en empalmes existentes.

2.2- Para cada luminaria se instalara en la parte superior de cada equipo una base para fotoceldas de control para incorporar fácilmente fotoceldas para el encendido.

2.3- Para cada base, se instalara fotoceldas de encendido, sus características son de 220–250volt estas permitirán el encendido automático de cada equipo.
Se debe evitar que la luz de la luminaria a controlar, incida sobre el fotocontrol del fotocontrol debe ser sólo vertical.

2.4- Se instalaran 7 brazos rectos de 300mm para cada poste de hormigón existente a una altura de 5mt, estos se fijaran a través de dos flejes de acero inoxidables

2.5- Se consideran Flejes de acero inoxidable para la fijación de cada gancho peatonal al poste de hormigón, se utilizaran dos flejes por gancho.

2.6- Se instalaran 6 postes galvanizados de 5mt de altura para la instalación de luminarias, los cuales tendrán su respectivo aterrizaje a tierra para cada poste, ubicación y detalles en plano proyectado.

2.7- Para postes galvanizados se instalaran 6 brazos rectos de 300mm uno por cada poste a una altura de 5mt, estos irán adosados a cada poste y en su punta llevaran los nuevos equipos de iluminación.

2.8- Para cada poste galvanizado de 5mt de altura, deberá instalarse su respectivo aterrizaje a tierra, detalle indicado en planos, esta deberá quedar lo más bien instalada sin entorpecer la circulación de los peatones, se deberá dejar tapa de registro a una altura de 4mt, para no ser vulnerado por terceros.

2.9- Para cada instalación del aterrizaje a tierra se deberá ocupar soldaduras de termo-fusión para que no se suelten conexiones del conductor.

2.10- Para cada poste galvanizado, en su interior se utilizara ductos de pvc 32mm2 x 6mt de largo, estos para realizar el respectivo aterrizaje a tierra.

2.11- Para la energización de cada circuito se utilizara conductor de aluminio pre ensamblado Calpe de 2x16mm2 para BT, este ira instalado a 5mt de altura entre cada poste.

2.12- La energización de cada luminaria será de conductor concéntrico de 5mm2.

2.13- Para la instalación del aterrizaje a tierra indicado en el punto 2.9 se deberá utilizar conductor THHN AWG 14 de color verde, este unido a barra de tierra a través de soldadura de termo fusión.

3-Tramitaciones

3.1- El contratista, deberá considerar Planos As Built y regularización de empalmes ante el SEC para certificar la obra.

3.2- Se deberá solicitar el aumento del empalme existente a la empresa distribuidora, previamente entregado el certificado del SEC.

Ubicación y características de cada empalme están indicadas en planos.

4-Limpieza general.

4.1- El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Arturo Aguirre Gacitúa
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Cristóbal Villalobos Achá
Ingeniero Eléctrico
ıstre Municipalidad de Cerrillos

ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTRICAS 2014

"Obra de Confianza"

OBRA: Iluminación Led Peatonal.
UBICACIÓN: Rosa Ester Rodríguez/América Indígena- Pasajes. Folklore Chileno/Tradición de Nuble en la Comuna de Cerrillos
TÉCNICA: SECPLAN
INGENIERO ELECTRICO: Cristóbal Villalobos Achá.

Generalidades.

La obra consiste en la instalación de nuevas luminarias Led peatonales las que darán mayor iluminación hacia veredas existentes, con equipos de 60 y 90 watts.

Este proyecto será en los condominios sociales Oreste Plath que mediante esta nueva intervención lograra darle a la gente mayor seguridad.

Consideraciones

Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer en normal funcionamiento de las vías públicas. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que elabora la obra.

Cualquier daño causado a las instalaciones de Chilectra, a las viviendas o enseres y a las personas, aun producto de una causa fortuita, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para trabajos en la vía pública. Debiendo informar utilización de bienes de uso público a la Dirección de Obras Municipales, además a la Dirección de Transito y a Carabineros cuando se requiera intervenir el tránsito.

Sus técnicos deberán estar habilitados con las herramientas adecuadas y elementos de seguridad necesarios para los trabajos en altura y con electricidad (zapatos, cascos, guantes, cinturones, cuerdas, estrobos, etc.)

Proyecto de Iluminación:

1-Luminarias:

1.1-Se utilizaran luminarias Led 60w de uso peatonal, las cuales estarán dirigidas hacia vereda de peatones.

Sus características es que son diseñadas para el uso de calles, caminos, estacionamientos. Utiliza led de última generación, alta eficiencia, equipadas con sensor de movimiento programable, con control 1-10V y DALI, flujo luminoso de 6.470 lm, ajustable a 90°.

Se instalaran 26 luminarias de 60 watt en postes existentes, estas instaladas en ganchos adosados a los postes.

Además se instalaran 17 luminarias de 60 watt instaladas en nueva postación fijadas en brazos rectos adosados a postes de 5mt galvanizados.

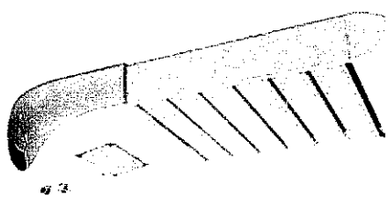

Nota: Foto referencial

1.2- Se utilizaran luminarias Led 90w de uso peatonal, las cuales estarán dirigidas hacia vereda de peatones.

Sus características es que son diseñadas para el uso de calles, caminos, estacionamientos. Utiliza led de última generación, alta eficiencia, equipadas con sensor de movimiento programable, con control 1-10V y DALI, flujo luminoso de 9.259 lm, ajustable a 90°.

Se cambiaran 4 luminarias existentes por luminarias led de 90 watt ubicadas según planos.

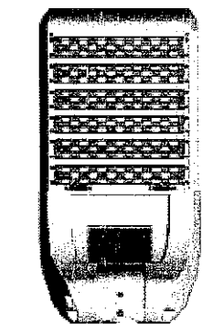

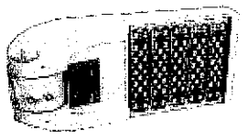

LPAT-ST30-30W	120V - 277VAC	18 x High Power	Lumiled Philips o CREE	28,8W	3.199 lm	IP66
LPAT-ST30-60W	120V - 277VAC	36 x High Power	Lumiled Philips o CREE	57,6W	6.390 lm	IP66
LPAT-ST30-90W	120V - 277VAC	54 x High Power	Lumiled Philips o CREE	86,4W	9.259 lm	IP66
LPAT-ST30-120W	120V - 277VAC	72 x High Power	Lumiled Philips o CREE	115,2W	12.376 lm	IP66
LPAT-ST30-150W	120V - 277VAC	90 x High Power	Lumiled Philips o CREE	144W	15.470 lm	IP66
LPAT-ST30-180W	120V - 277VAC	108 High Power	Lumiled Philips o CREE	172,8W	18,519 lm	IP66
LPAT-ST30-210W	120V - 277VAC	126 x High Power	Lumiled Philips o CREE	201,6W	21.605 lm	IP66
LPAT-ST30-240W	120V - 277VAC	144 x High Power	Lumiled Philips o CREE	230,4W	24.752 lm	IP66
LPAT-ST30-270W	120V - 277VAC	162 x High Power	Lumiled Philips o CREE	259,2W	27.856 lm	IP66
LPAT-ST30-300W	120V - 277VAC	180 x High Power	Lumiled Philips o CREE	288W	30.941 lm	IP66

Nota: Foto referencial. Marcas y modelos: Referenciales, se podrá ofertar otras marcas con características similares.

- Para luminarias de 60watt una eficiencia lumínica de 106.5
- Para luminarias de 90watts una eficiencia lumínica de 102.8

2-Materiales.

2.1- Para el sistema de control, los circuitos eléctricos deberán instalar en cada empalme las protecciones eléctricas del diagrama unilineal indicado en plano.
Estas serán disyuntores eléctricos de 10A para cada uno de los circuitos eléctricos definidos en diagrama unilineal.
Se deberán instalar en empalmes existentes.

2.2- Para cada luminaria se instalara en la parte superior de cada equipo una base para fotoceldas de control para incorporar fácilmente fotoceldas para el encendido.

2.3- Para cada base, se instalara fotoceldas de encendido, sus características son de 220–250volt estas permitirán el encendido automático de cada equipo.
Se debe evitar que la luz de la luminaria a controlar, incida sobre el fotocontrol del fotocontrol debe ser sólo vertical.

2.4- Se instalaran 26 brazos rectos de 300mm para cada poste de hormigón existente a una altura de 5mt, estos se fijaran a través de dos flejes de acero inoxidables

2.5- Se consideran Flejes de acero inoxidable para la fijación de cada gancho peatonal al poste de hormigón, se utilizaran dos flejes por gancho.

2.6- Se instalaran 17 postes galvanizados de 5mt de altura para la instalación de luminarias, los cuales tendrán su respectivo aterrizaje a tierra para cada poste, ubicación y detalles en plano proyectado.

2.7- Para postes galvanizados se instalaran 17 brazos rectos de 300mm uno por cada poste a una altura de 5mt, estos irán adosados a cada poste y en su punta llevaran los nuevos equipos de iluminación.

2.8- Para cada poste galvanizado de 5mt de altura, deberá instalarse su respectivo aterrizaje a tierra, detalle indicado en planos, esta deberá quedar lo más bien instalada sin entorpecer la circulación de los peatones, se deberá dejar tapa de registro a una altura de 4mt, para no ser vulnerado por terceros.

2.9- Para cada instalación del aterrizaje a tierra se deberá ocupar soldaduras de termo-fusión para que no se suelten conexiones del conductor.

2.10- Para cada poste galvanizado, en su interior se utilizara ductos de pvc 32mm2 x 6mt de largo, estos para realizar el respectivo aterrizaje a tierra.

2.11- Para la energización de cada circuito se utilizara conductor de aluminio pre ensamblado Calpe de 2x16mm2 para BT, este ira instalado a 5mt de altura entre cada poste.

2.12- La energización de cada luminaria será de conductor concéntrico de 5mm2.

2.13- Para la instalación del aterrizaje a tierra indicado en el punto 2.9 se deberá utilizar conductor THHN AWG 14 de color verde, este unido a barra de tierra a través de soldadura de termo fusión.

3-Tramitaciones

3.1- El contratista, deberá considerar Planos As Built y regularización de empalmes ante el SEC para certificar la obra.

3.2- Se deberá solicitar el aumento de dos empalmes existentes a la empresa distribuidora, previamente entregado el certificado del SEC.

Ubicación y características de cada empalme están indicados en planos.

4-Limpieza general.

4.1- El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Arturo Aguirre Gacitúa
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Cristóbal Villalobos Achá
Ingeniero Eléctrico
ıstre Municipalidad de Cerrillos